



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

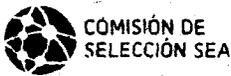
Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE OCTUBRE DE 2018

Suplemento
7942 C

No. - 9926



COMISIÓN DE
SELECCIÓN SEA

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, fracción II, 16 y 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; la Comisión de Selección para la Integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene a bien emitir la presente Convocatoria; por lo que

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el 7 de septiembre de 2017, la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, previa Convocatoria a las principales instituciones públicas de educación superior y de investigación en el Estado, así como a las organizaciones de la sociedad civil, constituyó una Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Dicha Comisión de Selección quedó integrada por los CC. Enma Estela Hernández Domínguez, Ana Ruth Zurita Sánchez, Guillermo León Cerpa, Edgar Azcuaga Cabrera y Raúl Rodolfo Aréchiga Guajardo, quienes rindieron protesta de su cargo ante el Pleno del Congreso el día 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como finalidad coadyuvar en términos de la Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, constituyéndose en la instancia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho sistema.

TERCERO. Que el artículo 16 de la invocada Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco prevé que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio reconocidos, que hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

CUARTO. Que el objetivo de la Comisión de Selección en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, es precisamente la designación de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

QUINTO. Que el 25 de noviembre de 2017, el Pleno de la Comisión de Selección expidió el Acuerdo por el que designó y expidió nombramiento a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de tal manera que conforme lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado se designaron a las personas siguientes por los períodos de tiempo que se indican:

- José Luis Mora Flores 1 año
- Rafael Escalante López 2 años
- Felicitas del Carmen Suárez Castro 3 años

✓ José Neftalí Frías Díaz 4 años
✓ Laura del Carmen Álvarez Larios 5 años

 **SEXTO.** Que de conformidad con los artículos 16 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el Acuerdo del Pleno de la Comisión de Selección por el que designa y expide nombramiento a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del 25 de noviembre de 2017, el período del ciudadano José Luis Mora Flores concluye el 26 de noviembre de 2018; por tal razón, la Comisión debe designar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana.

 **SÉPTIMO.** Que la fracción II del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una Convocatoria dirigida a la sociedad en general para que las y los interesados, por sí mismos o a propuesta de terceros, presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en la que deberán definirse la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del citado Comité, para lo cual se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- 
- a) El método de registro y evaluación de las y los aspirantes;
 - b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
 - c) Difundir en versiones públicas los documentos que hayan sido entregados para la inscripción de los aspirantes;
 - d) Publicar el calendario de audiencias;

e) Podrán efectuarse audiencias públicas, a las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil especialistas en la materia, a efecto de que emitan opiniones sobre el proceso de selección; y

f) El plazo en que se deberán hacer las designaciones correspondientes, las cuales se realizarán por el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Selección en sesión pública. La Comisión cuidará que en la integración del Comité prevalezca la equidad de género.

En mérito a lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción

CONVOCA

A la sociedad tabasqueña en general a una amplia consulta para la selección de las y los ciudadanos que habrán de ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir de las postulaciones que para ocupar dichos cargos presenten los propios aspirantes o terceros interesados, al tenor de las siguientes

BASES

PRIMERA. En todo el procedimiento que rige esta Convocatoria se observarán los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito,

SEGUNDA. La presente Convocatoria norma el procedimiento para la designación de un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con la o el ciudadano que resulte más idóneo para ello, conforme a los principios referidos.

TERCERA. Las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

III. Tener residencia efectiva en el Estado de Tabasco, de cuando menos dos años previos al de su designación;

IV. Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

V. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones;

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;

VII. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

VIII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;



IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;



X. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;

XI. No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y



XII. No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general equivalente; ni regidor, secretario o tesorero ayuntamiento o equivalente, a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes del día de su designación.



CUARTA. Las postulaciones de aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:



a) Curriculum Vitae firmado por la o el aspirante, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación. Igualmente se deberán anexar al curriculum copias simples de todos los documentos que demuestren los estudios profesionales realizados, así como de los reconocimientos académicos, laborales, profesionales, gubernamentales o sociales recibidos y todos aquellos otros documentos o constancias que las y los aspirantes o postulantes consideren conveniente aportar, para acreditar su experiencia e idoneidad;



b) Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia simple de la Credencial para Votar;



c) Original de la Constancia de residencia, expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;



d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido registrado como candidato, no desempeñar ni haber desempeñado algún cargo de elección popular, ni cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y no haber sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político, en los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;



e) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes del día de su designación;



f) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena;



g) Copia simple de título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo;



h) Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno; e

i) Carta de aceptación de las bases y procedimientos que establece la presente Convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), y h) podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por las y los aspirantes, en el cual de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con dichos requisitos, al no encontrarse en los supuestos o impedimentos respectivos.

Para acreditar el requisito señalado en el artículo 16, fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la persona designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana, deberá presentar ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado su declaración patrimonial y de intereses, acompañando a la misma una copia de la presentación de su declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Lo anterior, en forma previa a su toma de protesta, una vez que haya sido designada, en su caso.

QUINTA. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, según corresponda, la Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con algunos de los criterios siguientes:

a) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas;

b) Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias: Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción, responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública; fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría

gubernamental; procuración y administración de Justicia, en particular, sistema penal acusatorio; plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones;

c) Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta Convocatoria;

d) Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes;

e) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;

f) Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;

g) Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local; o

h) Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana se recibirán por un período de siete días hábiles comprendidos del 22 al 30 de octubre de 2018, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en el lobby del Congreso del Estado ubicado en Calle Independencia 303, Colonia Centro, C.P.86000, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

SÉPTIMA. Concluido el período de recepción de postulaciones y documentos, la Comisión de Selección integrará expedientes de cada aspirante. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación, La Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. Concluido el plazo para la recepción de postulaciones y documentos de los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo el procedimiento siguiente:

- a) Una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento por las y los aspirantes de los requisitos que establecen la Ley y la presente Convocatoria;
- b) La publicación de los nombres de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos y el calendario de entrevistas individuales;
- c) La realización de las entrevistas programadas, según el calendario publicado;
- d) Una evaluación documental, curricular y del desarrollo de cada entrevista, para identificar a los mejores perfiles, respecto de las y los aspirantes que hayan cumplido con lo establecido por la Ley y esta Convocatoria; y,
- e) El nombramiento, en sesión pública de la Comisión de Selección que se llevará a cabo a más tardar el 16 de noviembre de 2018, del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en el que se determine la asignación de su período de ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Dicho nombramiento, se comunicará de manera Inmediata al

Congreso del Estado, para efectos de su toma de protesta, la cual se realizará ante el citado órgano legislativo a más tardar el 27 de noviembre de 2018.

NOVENA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Selección.

DÉCIMA. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación estatal y en el portal electrónico de la Comisión de Selección.

Villahermosa, Tabasco a 02 de octubre de 2018

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN
DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



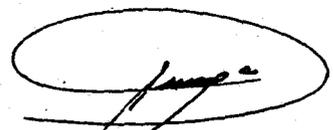
C. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ



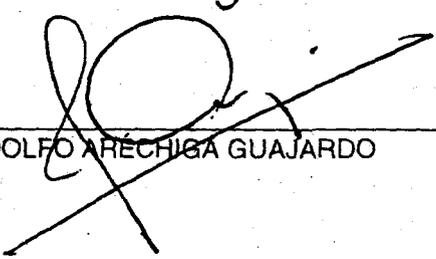
C. ANA RUTH ZURITA SÁNCHEZ



C. GUILLERMO LEÓN CERPA



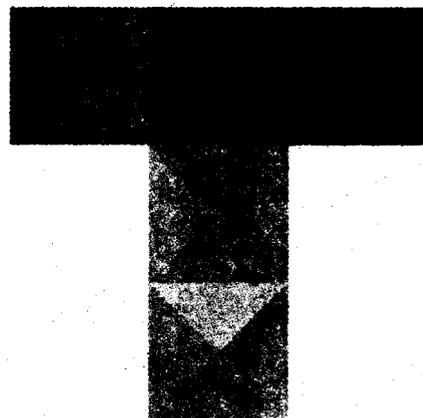
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA



C. RAÚL RODOLFO ARECHIGA GUAJARDO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.